

Guayaquil, 20 de Enero del 2014.

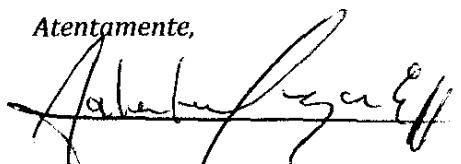
Señor
HUGO ERNESTO SANCHEZ ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía H.V.P IMAGEN & SONIDO S.A."HERVOLPAL". Celebrada el día 20 de Enero del año 2014, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el período de **CINCO** años conforme lo determinan los Estatutos Sociales en cuanto a las atribuciones están contenidas en el artículo **Decimo Sexto** de los Estatutos de la misma.

La compañía H.V.P IMAGEN & SONIDO S.A." HERVOLPAL", se constituyó en Guayaquil ante el Notario Cuadragésimo Interino del cantón Guayaquil el 18 de Diciembre del año 2013, la que se inscribió en el Registro Mercantil el 10 de Enero del 2014 de fojas 2706 a la 2726, Registro Mercantil, número 104.

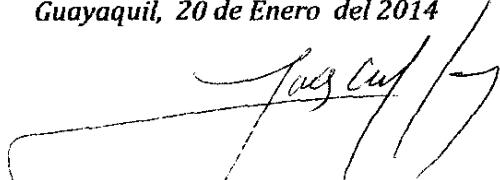
Atentamente,



Valentina Mendoza Estrada
Secretaria Ad- Hoc
De la Junta General Extraordinaria
De Accionistas de H.V.P IMAGEN & SONIDO S.A "HERVOLPAL"

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de Enero del 2014



HUGO ERNESTO SANCHEZ ANDRADE
Nacionalidad: ecuatoriano
C.C. N°: 090739698-0
Dirección Domiciliaria:
Cdra. Kennedy Norte Mz D, Villa 09

0000020

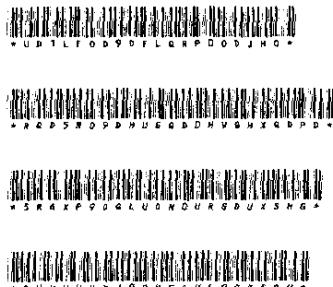
■ Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.424
FECHA DE REPERTORIO:24/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:15:15

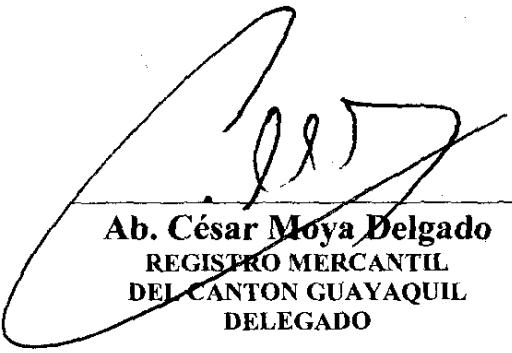
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **H.V.P. IMAGEN & SONIDO S.A. "HERVOLPAL"**, a favor de **HUGO ERNESTO SANCHEZ ANDRADE**, de fojas 3.337 a 3.339, Registro de Nombramientos número **1.035**.

ORDEN: 3424



Guayaquil, 28 de enero de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No. 749268